

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

Expte. N° 700-34/2020
BR.

DECRETO N° 431 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 ENE. 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, obra la renuncia presentada por el Licenciado en Psicología José Rubén Manzur, DNI 18.256.566, al cargo de Secretario de Salud Mental y Adicciones. -

Que, se encuentra vacante el cargo de Presidente del Instituto de Seguros de Jujuy y el de Vocal Segundo del Instituto de Seguros de Jujuy, ambos dependientes del Ministerio de Salud, creados por Decreto N° 1-G-2019.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase, a partir del 14 de enero de 2020, la renuncia presentada por el Licenciado en Psicología, JOSE RUBEN MANZUR, D.N.I. N° 18.256.566, al cargo de Secretario de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: Designase, a partir del 15 de enero de 2020 al Licenciado en Psicología JOSE RUBEN MANZUR, D.N.I. N° 18.256.566, en el cargo de Presidente del Instituto de Seguros de Jujuy dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

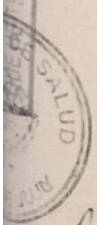
ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al Lic. JOSE RUBEN MANZUR, D.N.I. N° 18.256.566, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional – Ley 4413 del Hospital "Dr. Arturo Zabala" dependiente del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 2°. -

ARTICULO 4°: Téngase por designado, a partir del 10 de diciembre de 2019 al Licenciado en Administración de Empresas CARLOS RODOLFO GROSSO, DNI 16.031.594, en el cargo de Vocal Segundo del Instituto de Seguros de Jujuy, dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.

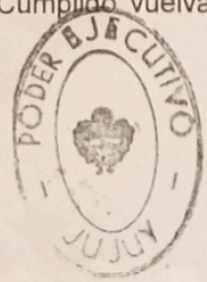
ARTICULO 5°: Dese la debida intervención a Escribanía de Gobierno. -

ARTICULO 6°: Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

COPIA ENVIADA A VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
D.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
Dña. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy